

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 55-2019-00205-01

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, así como el informe secretarial que da cuenta que la parte apelante guardó silencio², con fundamento en lo previsto en el último inciso del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada³, contra la sentencia dictada por el Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad el 6 de octubre de 2021.

2.- DEVOLVER el asunto a dicha sede judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 72 fijado el 9 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 3, archivo 10

² Cuaderno 3 Archivo 13

³ Cuaderno 1, archivo 27

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a65ccf5808676cb5bbbcea745516db9ea6250bd69c99ea40a3b693de780224**

Documento generado en 08/06/2023 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>